

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 29.

Sábado 5 de Setiembre.

AÑO DE 1868.

Este Periódico se publica todos los Martes, Jueves y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 12 rs. al mes, fuera de la Capital 14 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago a real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan en Lequeitio, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA.

Circular número 49.

El Ilmo. Sr. Director general de Política, con fecha 29 de Agosto anterior, me comunica la Real orden que sigue:

«Segun comunicacion que ha dirigido á este Ministerio, de fecha de hoy, el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, Su Santidad se ha dignado conceder la gracia solicitada, de que se restablezca la fiesta de precepto del dia 8 de Setiembre, en que se celebra la Natividad de María Santísima. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para la debida y pronta publicidad de esta comunicacion.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial á fin de que se haga pública la preinserta Real orden entre los habitantes de esta provincia.

Cáceres 5 de Setiembre de 1868.

FRANCISCO RENTERO.

Circular número 50.

Reclamacion de créditos de la Deuda del personal.

«A pesar de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo próximo pasado, relativo á la reclamacion de créditos de la Deuda del personal por haberes devengados y no satisfechos desde 1.º de

Mayo de 1828 á fin de 1850, y de que la circular de la Junta de la Deuda pública de 11 del mismo mes, inserta en los Boletines oficiales de las provincias, fijaba el dia en que cumplia el plazo improrrogable dentro del cual habian los interesados de presentar sus instancias, así en este Centro como en los Gobiernos de las respectivas provincias, cuyo plazo espiró para estas en 30 de Junio y para aquel en 7 de Julio del corriente año; son en gran número las instancias documentadas que diariamente se reciben por el correo de los acreedores de la referida Deuda del personal, suponiendo sin duda que pueden aun obtener por este medio el abono de sus créditos.

Con el objeto pues de evitar á los interesados molestias y gastos inútiles, la Direccion se cree en el deber de prevenir á V. S. que haga publicar en el Boletín oficial de esa provincia el oportuno anuncio, haciéndoles entender que no pueden ya admitirse esta clase de reclamaciones, que desde luego son ineficaces y no pueden causar efecto alguno, como presentadas fuera del plazo improrrogable y fatal señalado por el art. 7.º del expresado Real decreto.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todas las personas á quienes pueda interesar, previniendo al mismo tiempo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, hagan publicar por medio de pregones, ó en la forma que crean mas conveniente, esta circular.

Cáceres 4 de Setiembre de 1868.

FRANCISCO RENTERO.

Circular número 51.

«Restablecida como fiesta de precepto la del 8 del corriente mes, que estaba señalado para la celebracion del próximo sorteo de la loteria, esta Direccion general ha dispuesto trasladar aquel acto al siguiente dia 9, encargando á V. S. se sirva disponer se inserte en el Boletín oficial de esa provincia el oportuno anuncio para que llegue á noticia del público esta disposicion y puedan tener presente los Administradores de la renta, tanto para la venta de billetes cuanto para la

devolucion de los anulados como sobrantes.»

Lo que he dispuesto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia para su mayor publicidad.

Cáceres 4 de Setiembre de 1868.

FRANCISCO RENTERO.

Seccion de Fomento.—Montes.

RECTIFICACION.

La subasta anunciada en el Boletín oficial del dia 27 de Agosto último para la venta del fruto de bellota de la Dehesa Boyal correspondiente á los pueblos de Escorial, Santa Cruz y Puerto, tendrá lugar en el de Logrosan, y ante su Alcalde, en vez de verificarse ante el del Puerto, segun se espresaba en el anuncio.

Cáceres 3 de Setiembre de 1868.

FRANCISCO RENTERO.

Seccion de Fomento.—Montes.

Aprobado por Real orden de 13 del corriente el plan anual de aprovechamientos forestales, este Gobierno ha señalado el dia 30 del próximo Setiembre, de once á doce de su mañana, para la adjudicacion en subasta pública del disfrute de pastos del monte llamado Sierra, perteneciente al pueblo del Losar, bajo el tipo de 2.410 escudos y demas condiciones facultativas y económicas que se hallarán de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno y la Secretaria del Ayuntamiento de indicado pueblo.

La subasta será doble y simultánea en esta Capital y el Losar.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose estrictamente al modelo adjunto, acompañando la carta de pago que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos municipales ó en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia el 5 por 100 del importe de la tasacion, como fianza para presentarse como licitador.

Las proposiciones se admitirán duran-

te la primera media hora del acto de la subasta, trascurrida la cual se hará la adjudicacion al postor cuya proposicion sea mas favorable.

Cáceres 31 de Agosto de 1868.

FRANCISCO RENTERO.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de

enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Cáceres con fecha de y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del aprovechamiento de pastos del monte nomina-do Sierra, del pueblo del Losar, se comprometo á verificarlo por la cantidad de (aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando la tasacion), pero advirtiéndome que será desechada toda proposicion en que no se exprese detenidamente la cantidad escrita en letra, por la que se comprometo á tomar á su cargo el disfrute.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 29 de Setiembre próximo y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Madrigal, presidido por su Alcalde constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos procedente del monte Umbria de Helechosa de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 13 del corriente.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 102 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 30 de Agosto de 1868.

FRANCISCO RENTERO.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 29 de Setiembre próximo y

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 30 de Setiembre próximo y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Torreorgaz, presidido por su Alcalde constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de montanera y pastos, procedente del monte llamado Zafra, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 13 del corriente.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 300 escudos la primera y 1.120 escudos los segundos, en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujeción á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 31 de Agosto de 1868.

FRANCISCO RENTERO.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 30 de Setiembre próximo y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Torrejon el Rubio, presidido por su Alcalde constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos y montanera, procedente del monte dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 13 del corriente.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 210 escudos los primeros y 30 la segunda, en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujeción á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 31 de Agosto de 1868.

FRANCISCO RENTERO.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 30 de Setiembre próximo y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Oliva, presidido por su Alcalde constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos y montanera procedente del monte dehesa boyal llamada Mohedas de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 13 del corriente.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 400 escudos los primeros y 600 escudos la segunda, en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujeción á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 31 de Agosto de 1868.

FRANCISCO RENTERO.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 30 de Setiembre próximo y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Talayuela, presidido por su Alcalde constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos y montanera procedente del monte Centenillo del pueblo de Serradilla, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 13 del corriente.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 960 escudos los primeros y 370 escudos la segunda, en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujeción á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 31 de Agosto de 1868.

FRANCISCO RENTERO.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 30 de Setiembre próximo y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Toril, presidido por su Alcalde constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos y montanera, procedente del monte Palanquilla y Llano Vizcaino, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 13 del corriente.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 90 escudos los primeros y 102 escudos la segunda, en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujeción á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 31 de Agosto de 1868.

FRANCISCO RENTERO.

D. José Rafael Buiza y Bustamante, Presbítero, del claustro y gremio de la Universidad literaria de Sevilla, Doctor en Sagrada Teología, Licenciado en Derecho canónico y civil, y Delegado para el arreglo de Capellanías y otras fundaciones piadosas en esta diócesis de Plasencia por el Excelentísimo é Ilmo. Sr. don Gregorio María Lopez y Zaragoza, dignísimo Obispo de la misma, Prelado asistente al Sacro Sólido Pontificio, Caballero gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, del Consejo de S. M., Señor de la villa de Jaraijejo etc. etc.

Por el presente, y término de treinta dias, cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen las Capellanías que se expresarán al final de este edicto para que en este término, á contar desde el dia de su publicacion en el Boletín Eclesiástico, y oficial de las provincias en que radican dichas fundaciones, comparezcan á deducirle, interviniendo tambien en la valuacion de sus rentas para la declaracion de cóngruas ó incóngruas, conforme á los artículos 4.º y 12 de la ley convenio, sobre Capellanías colati-

vas y redencion de sus cargas eclesiásticas, fecha 24 de Junio de 1867 y el art. 34 de su instruccion, á cuya declaracion seguirá la de adjudicacion en quien tuviere mejor derecho, y la comutacion de estas rentas con las condiciones y en la forma que previenen para este caso los artículos 35, 36 y 37 de la misma instruccion, teniéndose ya por presentados los comparecidos con solicitud en algunas de estas fundaciones, y apercibidos los que no se presenten de paralles el perjuicio que haya lugar en los respectivos expedientes, formados de oficio para cada una de las Capellanías contenidas en este edicto, que son las siguientes:

Plasencia.

Parroquia del Salvador.

Capellanía de D. Pedro Buezo.

Navavillar de Pela.

La que fundó D. Pedro Garcia y agregacion de D. Bartolomé Cebrian.

Candelario.

La fundada por el Br. D. Pedro Gomez. Id. D. Juan Dominguez.

Id. D. Manuel Gonzalez Rico.

Trujillo.

Parroquia de Sta. María.

La de D. Diego de Orellana Bejarano.

Serrejon.

La que fundaron el Párroco y Ayuntamiento con el título de la Oliva.

La del Lic. D. Francisco Martin Ser-

rano. Id. Juan Caballero.

Bartolomé Sanchez Ovejero.

Pedro Martin Salamanca.

Florentina Martin.

Bartolomé Martin.

Alonso Tejedor.

Juan Diaz Torremocha, y agregadas de Tomás Recio, y Juan Macías.

Alonso del Barco.

Catalina Martin.

Martin Salamanca.

Isabel Alonso.

Alonso Domingo.

Serradilla.

La de don Martin Caballero.

D. Luis Sanchez.

D. Juan Pizarro.

Ana Rodriguez Mateos.

Hervás.

La de D. Antonio Sanchez de Andrés. D. Gerónimo Sanchez, 1.º y 2.º.

Plasencia 22 de Agosto de 1868.—Dr. José Rafael Buiza.—Por mandado de S. S., Teodoro Villanueva, Notario Secretario.

El Lic. D. Leon Cenarro, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que el 11 del corriente á las nueve de su mañana se rematarán en licitacion pública ante dicho Juzgado los cereales embargados al Sr. Marqués de Santa Marta, para el pago de frutos mandados abonar á D. Manuel y doña Josefa Velasco Ulloa, en pleito que sostuvieron con el mismo en el del Distrito de la Universidad de Madrid sobre el quinto de los bienes que los dejó á su fallecimiento el Sr. D. Pedro Cayetano Golfin, Marqués que fué del propio título, advirtiéndose que el á cuyo favor queden como mejor licitador además de consignar en metalico el 10 por 100 del precio del remate, ha de presentar en el acto fiador abonado á satisfaccion del Juzgado para responder del cumplimiento de su oferta que no será admitida si no cubre las dos terceras partes de su retasa y que si no se presentara postor

para todos los que son objeto de la subasta se admitirán las proposiciones que se hicieren a parte de dichos frutos, los cuales se hallan de manifiesto en los parajes donde se conservan á las personas que quieran interesarse en la subasta para que se enteren de su estado, los que con sus respectivos valores son los siguientes:

Trigo.

Sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho litros ó mil ciento veinticinco fanegas, existentes en los Arcanales y Martina Gomez, á 6 escudos cada una. 6750

Seiscientos sesenta y seis litros ó doce fanegas en la casa administracion, á 5 escudos 700 milésimas cada una. 68 400

Centeno.

Dos mil novecientos sesenta y ocho litros ó cincuenta y tres fanegas y media en Martina Gomez, á 3 escudos cada una. 160 500

Cebada.

Once mil doscientos once litros ó doscientas dos fanegas en Martina Gomez, á 2 escudos 900 milésimas cada una. 585 800

Avena.

Diez mil trescientos cincuenta litros ó ciento ochenta y seis fanegas y media en Martina Gomez, á 1 escudo 600 milésimas cada una. 298 400

Pues así lo he mandado ante el que refrenda en cumplimiento de exhorto de aquel Juzgado.

Dado en Cáceres á 2 de Setiembre de 1868.—Leon Cenarro.—Actuario, Saturnino Gonzalez y Celaya.

ANUNCIOS.

Subasta de yerbas y bellota.

El dia 20 de Setiembre próximo, á las 11 de la mañana, se rematarán en subasta pública estrajudicial las yerbas y bellota de las dehesas Tejoneras y Parideras, sitas en las inmediaciones de Pela y Madrigalejo, provincias de Extremadura.

La subasta será doble y simultánea en pujas á la llana, y tendrá lugar en Madrigalejo, en casa del Administrador D. Fulgencio Sanchez Luengo, y en Madrid en la del dueño de las dehesas, calle de Cañizares, núm. 12, donde se adjudicará al que resulte mejor postor en ambos puntos.

En los mismos estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Arriendo de yerbas y labor.

El dia 29 del próximo mes de Setiembre y hora de las doce de su mañana, se subastará estrajudicialmente en la ciudad de Plasencia, el arrendamiento de las yerbas y labor de la dehesa titulada Retortillo de Larios, sita en este término municipal, propia de D. Rafael Garcia y demas partícipes, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en casa de dicho señor, donde tendrá lugar referido acto.

Plasencia y Agosto 31 de 1868.—Rafael Garcia.

CACERES: 1868. IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ. Portal Llano, núm. 19.